# TODER LEGISLATIVO

### LEYES

N° 8389

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

#### DECRETA:

ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 215 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA CREAR EL DELITO DE SECUESTRO CONTRA MENORES DE EDAD Y DISCAPACITADOS, CON EL FIN DE HACER JUSTICIA A LA NIÑEZ COSTARRICENSE

Artículo único.—Adiciónase al Código Penal, Ley Nº 4573, de 4 de mayo de 1970, artículo 215 bis, cuyo texto dirá:

"Artículo 215 bis.—Secuestro de persona menor de doce años o persona con discapacidad en estado de indefensión. Será reprimido con prisión de diez a quince años, quien sustraiga del poder de sus padres, guardadores, curadores, tutores o personas encargadas a una persona menor de doce años de edad o a una persona que padezca de una discapacidad que le impida su defensa.

La pena será de veinte a veinticinco años de prisión si se le infligen a la persona secuestrada lesiones graves o gravísimas, y de treinta y cinco a cincuenta años de prisión si muere"

#### Comuniquese al Poder Ejecutivo

Asamblea Legislativa.-San José, a los veintidós días del mes de setiembre del dos mil tres.-Mario Redondo Poveda, Presidente.--Gloria Valerín Rodríguez, Primera Secretaria.—Francisco Sanchún Morán, Segundo Secretario.

Presidencia de la República.—San José, a los nueve días del mes de octubre del dos mil tres.

#### Ejecútese y publíquese

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.-La Ministra de Justicia, Patricia Vega Herrera y la Ministra de la Niñez y la Adolescencia y Presidenta Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia, Rosalía Gil Fernández.—1 vez.—(Solicitud Nº 16186).—C-10395.—(L8389-61077).

## **ACUERDOS**

Nº 14-04-05

#### EL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

De conformidad con la disposición adoptada en la sesión Nº 114-2004, celebrada por el Directorio Legislativo el 21 de julio del 2004.

#### ACUERDA:

Autorizar la participación del señor Luis Alberto Vásquez Castro, en la XVII Reunión del FOPREL que se realizará en Guatemala el 30 de julio del 2004, cuyo tema central será "Modernización Parlamentaria Fortalecimiento de las Comisiones Interparlamentarias".

Asimismo se acuerda otorgar al señor Vásquez Castro el pago de los impuestos de salida. Acuerdo firme.

Asamblea Legislativa.—San José, a los veintiséis días del mes de julio del dos mil cuatro.—Gerardo González Esquivel, Presidente.— Carlos Herrera Calvo, Primer Secretario.-Mario Calderón Castillo, Segundo Secretario.—1 vez.—C-7315.—(60719).

#### Nº 15-04-05

#### EL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

De conformidad con la disposición adoptada en la sesión Nº 113-2004, celebrada por el Directorio Legislativo el 7 de julio del 2004.

#### ACUERDA:

Autorizar la participación de los diputados Jorge Álvarez Pérez, Elvia Navarro Vargas y José Francisco Salas Ramos, en la Conferencia de representantes de los partidos políticos, OEA, BID, PNUD, a realizarse en Sao Paulo-Brasil, los días 15 y 16 de julio del 2004.

De igual manera, se autoriza al diputado Álvarez Pérez, en su calidad de Vicepresidente del Parlamento Latinoamericano, a participar en la reunión de la Junta Directiva del Parlatino, que se efectuará el 17 de julio próximo.

Asimismo se acuerda otorgar a los diputados Álvarez Pérez, Salas Ramos y Navarro Vargas, los pasajes aéreos y los viáticos correspondientes, de conformidad con lo que establece el Reglamento de Gastos de Viaje y Transportes para Funcionarios Públicos. Acuerdo firme.

Asamblea Legislativa.—San José, a los veintiséis días del mes de julio del dos mil cuatro.—Gerardo González Esquivel, Presidente.—Carlos Herrera Calvo, Primer Secretario.—Mario Calderón Castillo, Segundo Secretario.—1 vez.—C-9240.—(60720).

# PODER EJECUTIVO

# **DECRETOS**

Nº 31905-MP

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140, incisos 5) y 14), de la Constitución Política,

#### DECRETAN:

Artículo 1º—Convócase a Sesiones Extraordinarias a la Asamblea Legislativa a partir del 3 de agosto del 2004, a fin que se conozcan los siguientes provectos de ley:

- Expediente Nº 15.516 Ley de Pacto Fiscal y Reforma Fiscal Estructural
- Expediente N° 14.269 Ley General de Migración y Extranjería.
- Expediente N° 15.065 Ley de Pesca y Acuicultura. Expediente N° 14.585 Ley del Recurso Hídrico.
- Expediente N° 15.637 Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica
- y la Comunidad del Caribe. Expediente N° 15.335. Ley para facilitar la adquisición de vivienda. Expediente N° 13.874 Proyecto de Ley de Penalización de la
- Violencia contra las Mujeres. Expediente Nº 14.883 Ley del Sistema Nacional para la Atención y
- la Prevención de la Violencia Intrafamiliar.
  Expediente N° 14.799 Ley de la Iniciativa Popular.
  Expediente N° 14.128 Fondo de desarrollo de la pequeña y med.
- Expediente Nº 15.083 Ley para el Fortalecimiento y Modernización del Instituto Costarricense de Electricidad, reforma a la ley Nº 449 de 8 de abril de 1949 y sus reformas. Expediente N° 14.542 Aprobación del Convenio Número 151 sobre
- la Protección de Derecho de Sindicación y los Procedimientos para Determinar las Condiciones de Empleo en la Administración Pública.
- Expediente Nº 14.543 Aprobación del Convenio Número 154 sobre

- Expediente N° 14.543 Aprobación del Convenio Número 154 sobre el Fomento de la Negociación Colectiva.

  Expediente N° 14.477 Comisión especial mixta que estudiará, analizará y dictaminará los proyectos sobre libertad de prensa y expresión que se encuentran en corriente legislativa, así como aquellos nuevos que ingresen al Parlamento sobre ese tema.

  Expediente N° 14.447 Ley de libertad de expresión y prensa.

  Expediente N° 15.168. Ley que autoriza el cambio de nombre de la Junta de Protección Social de San José a la Junta de Protección Social de Costa Rica, Reforma de los artículos 1 y 2 de la Ley de mejor distribución del producto la Lotería Nacional, Ley N° 1152 de 13 de abril de 1950, reforma del artículo 25 de la Ley de Lotería (Creación del juego CREA), Ley N° 7395 de 03 de mayo de 1994, Reforma del artículo 11 de la Ley de Creación de loterías tiempo e instantánea, Ley N° 7342, de 16 de abril de 1993 y derogación del artículo 26 de la Ley de creación del Instituto Costarricense contra
- artículo 26 de la Ley de creación del Instituto Costarricense contra el cáncer, Ley 7765, de 17 de abril de 1998, Reformado prartículo 1° de Ley N° 7851 del 24 de noviembre de 1998. Expediente N° 14.024 Reforma a los artículos 67, 68, 70, 74, 75, 103, 106, 107, 114, 125, 127 a 132, 140, 144, 146, 148 a 156, 158 a 166, 168 a 170, 172, 173, 175, 176 a 185, 199, 200 y 217 de la Ley de trápsito por vías terrestres. N° 7331
- Ley de tránsito por vías terrestres, N° 7331. Expediente N° 14.865 Ley para descongestionar los Tribunales de Justicia en materia de tránsito.
- Expediente N° 15.228 Reforma a la Ley de tránsito por vías públicas terrestres N° 7331 y sus reformas.

  Expediente N° 15.423 Modificación de la Ley de tránsito por vías
- públicas terrestres N° 7331. Expediente N° 14.276 Ley de Firma Digital y certificados digitales.
- Expediente N° 15.174 Ley de Amnistía Tributaria en el Régimen Municipal.
- Expediente N° 15.663 Primer Presupuesto Extraordinario para el ejercicio económico del 2004.
- Expediente N° 15.561 Autorización al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) para que done quince millones de colones a la Municipalidad de Turrubares.

  Expediente N° 15.570 Autorización al Instituto de Fomento y
- Asesoría Municipal para que done veinte millones de colones a la
- Municipalidad de San Mateo.

  Expediente N° 15.148 Ley del Servicio Veterinario Oficial.

  Expediente N° 15.568 Ley para el transporte interno de ganado
- bovino y sus productos para el consumo humano. Expediente Nº 14.581 Reforma Integral de la Ley de Semillas, Ley
- N° 6289 de 10 de enero de 1979.

  Expediente N° 14.704 Ley de creación de la Comisión Nacional para la Seguridad Escolar y Colegial.

  Expediente N° 15.543 Aprobación del Convenio Internacional para
- la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, sus protocolos y enmiendas. "Solas 1974". Expediente Nº 15.537 Aprobación del Convenio entre el Gobierno
- de la República de Costa Rica, la Corte Permanente de Arbitraje y la Universidad para la Paz para el establecimiento de una sede Latinoamericana para la promoción de la solución de disputas mediante los mecanismos de la Corte Permanente de Arbitraje.